



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 21 NOV. 2011.

R. EX N° 3055

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada mediante C.I. SUBPESCA N° 14.005-2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 462/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y estructura poblacional de raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en la X Región"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 239 de 1996 y N° 1228 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 165 y N° 706, ambos de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resolución Exenta N° 2148 de 2011 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14.005-2011 citado en Visto, la peticionaria, solicita modificar la Resolución Exenta N° 2148 de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y estructura poblacional de raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en la X Región"**, en lo referido a la necesidad de incluir a las plantas de proceso como etapa disponible para la obtención de información reproductiva por parte del ejecutor, específicamente en la extracción de órganos reproductivos de hembras de ambas especies autorizadas.

Que en virtud de los antecedentes proporcionados por el peticionario, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 462/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, citado en Visto, recomienda modificar la referida Resolución N° 2148 de 2011, en los términos que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2148 de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución y estructura poblacional de raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en la X Región"**, en el sentido de reemplazar el inciso 3° del numeral 7 por el siguiente:

"La toma de información por parte de la Consultora para dar cumplimiento a los objetivos de la pesca de investigación deberá realizarse en el puerto de desembarque, exceptuando la toma de muestras gonádicas, la que se podrá realizar en la planta de proceso. Una vez realizados los muestreos requeridos, Consultora Pupelde deberá timbrar y firmar el reverso del Formulario DA para su posterior entrega al Servicio Nacional de Pesca, por parte de los armadores".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca